AÑO 1987.—NUMERO 12 MIERCOLES, 28 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	2.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.500	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.250	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	700	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	50	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	80	»
Precio del número atrasado de años anteriores	100	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

208

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Tomado en consideración por la Comisión de Gobierno de la Corporación provincial, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de enero, el proyecto de «señalización de carreteras de la red provincial»; se hace saber que dicho proyecto estará expuesto al público, para examen, en la Secretaría General de la Excma. Diputación, por plazo de VEINTE DIAS HABILES, en horas de oficina, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones por escrito contra el mismo por los interesados legítimos, en atención a lo dispuesto en la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 21 de enero de 1987.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

206

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de enero, el pliego de prescripciones técnicas y de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la adquisición, por concierto directo, de un vehículo tractor eléctrico para el servicio del Hospital Psiquiátrico Provincial; se expone al público por espacio de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Segovia, 21 de enero de 1987.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

207

Contratación directa de obras

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión de Gobierno de 17 de diciembre pasado, se convoca a consulta pública de presentación de ofertas para contratar directamente la siguiente obra:

OBJETO DEL CONTRATO: Obras de pavimentación de la calle del Sotillo, en Magullo.

TIPO DE LICITACION: 10.106.968 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: CUATRO MESES.

GARANTIA DEFINITIVA: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En dos sobres, señalados con las letras «A» y «B». El sobre «A» contendrá la documentación exigida para tomar parte en esta contratación. El sobre «B», la oferta económica, de conformidad con las especificaciones previstas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, de nueve a trece horas, en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El proyecto y pliego de condiciones se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Unidad de Contratación de la Secretaría General.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la convocatoria para la contratación directa de las obras de «pavimentación de la calle del Sotillo, en Magullo», así como el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones técnicas jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el contrato, y que acepta, se compromete a realizarlo, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra) ... pesetas, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia, tanto en jornada legal como en horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría

por las disposiciones vigentes, y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los Seguros Sociales; adjuntando en el sobre «A» la documentación exigida en el pliego de condiciones.

..., a ... de ... de 198...

El proponente,

(Firmado y rubricado.)

Segovia, 21 de enero de 1987.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

200

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

URBANISMO Y OBRAS

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1987, el proyecto de Estudio de Detalle de la Manzana M-16-B del Polígono Nueva Segovia, promovido por la Cooperativa de Viviendas Pío XII; queda expuesto al público en el Negociado de Urbanismo y Obras de este Excmo. Ayuntamiento, por plazo de quince días, a contar desde la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de su examen y reclamaciones.

Segovia, 20 de enero de 1987.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

191

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

SECCION DE MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA

VIAS PECUARIAS

Por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de CHAÑE (Segovia) ha sido solicitada autorización para la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada «CAÑADA REAL DE LA REINA», sita en el término municipal de CHAÑE (Segovia), con destino a instalación de piscinas públicas municipales, en una superficie de 2.050 metros cuadrados.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de VEINTE DIAS (20), contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos tengan interés en el asunto, ante esta Sección de Montes, calle Santa Catalina, número 15, de Segovia, donde se encuentra el expediente, para su examen, durante el mismo período de tiempo, en horas de oficina.

Segovia, 16 de enero de 1987.—El Jefe de la Sección de Montes, José Ferrando Pla.

82

CONSEJERIA DE FOMENTO

DELEGACION TERRITORIAL

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: UNION ELECTRICA FENOSA, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de red de baja tensión en Valdevarnés.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica con neutro en baja tensión a 380-220 voltios, con conductores aislados de aluminio de 150 y 50 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre apoyos de hormigón y palomillas metálicas, tendrá su origen en el centro de transformación de la localidad, con una salida, discurriendo por las calles de la localidad, término municipal de Valdevarnés.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 13 de enero de 1987.—El Delegado territorial, Tomás Angel Martínez Vázquez.

85

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: UNION ELECTRICA FENOSA. S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de red de baja tensión en Escarabajosa de Cuéllar.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica con neutro en baja tensión, prevista para 380-200 voltios, con conductores aislados de aluminio de 95 y 50 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre apoyos de hormigón y palomillas metálicas, tendrá su origen en el centro de transformación de la localidad, con dos salidas, discurriendo por las calles de la misma, término municipal de Escarabajosa de Cuéllar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 13 de enero de 1987.—El Delegado territorial, Tomás Angel Martínez Vázquez.

84

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: UNION ELECTRICA FENOSA, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de red de baja tensión en Membibre de la Hoz.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica con neutro de baja tensión, prevista para 380-220 voltios, con conductores aislados de aluminio de 150, 95 y 50 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre apoyos de hormigón y palomillas metálicas, tendrá su origen en el centro de transformación de la localidad, con dos salidas, discurriendo por las calles de la misma, término municipal de Membibre de la Hoz.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 13 de enero de 1987.—El Delegado territorial, Tomás Angel Martínez Vázquez.

177

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: Ayuntamiento de Villacastín.

Domicilio: Plaza del Ejército, 1, de Villacastín (Segovia).

Solicitando autorización para el establecimiento de línea eléctrica de M. T. a 15 kV. y C. T. de 75 kVA. en Villacastín.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 1.115 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje «Los Gornales», término municipal de Villacastín.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 19 de enero de 1987.—El Delegado territorial, Tomás Angel Martínez Vázquez.

83

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: Don Juan de Miguel Sacristán, en representación de S. A. T. «La Alameda».

Domicilio: Calle Ezequiel González, 30, de Segovia.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea M. T. 15 kV. y C. T. 50 kVA. (intemperie).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 1.533 metros de longitud tendrá su origen en el apoyo número 33 de la línea Turégano y el Puente de Mesa, propiedad de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades del Camino Puebla de Pedraza, término municipal de Veganzones.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 13 de enero de 1987.—El Delegado territorial, Tomás Miguel Martínez Vázquez.

155

Magistratura de Trabajo de Segovia

CEDULA DE CITACION A JUICIO

DON MIGUEL ANGEL LUELMO MILLAN, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en el expediente número 38/87, tramitado a instancia de DON JOSE LUIS BACIERO GOMEZ y DON JUAN MARTIN MARTIN, contra la empresa AGRIVE, S. A., en reclamación de INDEMNIZACION POR EXPEDIENTE DE REGULACION DE EMPLEO, se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA.—En Segovia, a 19 de enero de 1987.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de demanda con sus correspondientes copias simples, regístrese, y por interpuesta la demanda que es objeto del mismo, se señala el día 19 de febrero de 1987, a las diez horas treinta minutos, para que tenga lugar el acto de conciliación y a continuación el de juicio, en caso de que no haya avenencia; cítese a las partes, con entrega a la demandada de la copia del escrito de demanda presentado; advirtiéndoles que es única convocatoria; que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Se tiene por designado al Letrado don Diego Peñalosa Izusquiza para que lleve la representación y defensa en juicio de los actores, siguiéndose con dicho señor Letrado las sucesivas diligencias. Se admiten las pruebas de confesión judicial y documental propuestas. Cítese a la demandada en el domicilio indicado, y sin perjuicio de ello, mediante edicto en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura; advirtiendo a la empresa demandada que deberá comparecer el legal representante de la misma a prestar confesión juicial, y que de no hacerlo, se le podrá tener por confeso. Emplácese al Fondo de Garantía Salarial. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante esta Magistratura. Lo mandó y firma el señor Magistrado de Trabajo, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación y citación a la parte demandada, AGRIVE, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, y el último conocido fue el de Carretera de Soria, Km. 188, de Segovia, se expide el presente, en Segovia, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario, M. Marín.

156

EDICTO

DON MIGUEL ANGEL LUELMO MILLAN, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en el expediente número 41/87, tramitado a instancia de don Jaime Cabrejas Callejo, doña Rosa María Castellanos Llorente, don Marcial García Rubio, doña Angeles Herrero Francisco, don Mariano Rubio López, don Alberto Santos Alcón y don Vicente Yagüe Escudero, contra la empresa SEGAVE, S. A., en reclamación de INDEMNIZACION POR EXPEDIENTE DE REGULACION DE EMPLEO, se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de la demanda con sus correspondientes copias simples, regístrese, y por interpuesta la demanda que es objeto del mismo, se señala el día 19 de febrero de 1987, a las diez horas y cuarenta minutos de su mañana, para que tenga lugar el acto de conciliación y a continuación el de juicio, en caso de que no haya avenencia; cítese a las partes, con entrega a la demandada de la copia del escrito de la demanda presentado; advirtiéndole que es única convocatoria; que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Se tiene por designado al Letrado don Diego Peñalosa Izusquiza para que lleve la representación y defensa en juicio de los actores, siguiéndose con dicho señor Letrado las sucesivas diligencias. Se admiten las pruebas de confesión judicial y documental propuestas. Cítese a la demanda en el domicilio indicado, y sin perjuicio de ello, mediante edicto en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura; advirtiendo a la empresa demandada que deberá comparecer el legal representante de la misma a prestar confesión judicial, y que de no hacerlo, se le podrá tener por confeso. Emplácese al Fondo de Garanta Salarial. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante esta Magistratura. Lo mandó y firma el señor Magistrado de Trabajo, de que doy fe.»

Y para que sirva de notificación y citación a la parte demandada, SEGAVE, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, y el último conocido fue el de Carretera de Soria, Km. 188, de Segovia, se expide al presente, en Segovia, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario, M. Marín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

64

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de Segovia y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 3/87, seguidos a instancia del Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don José Galache Alvarez, contra doña María de los Angeles Llorente Pascual, como representante legal de Carpintería Industrial Migueláñez Antona, S. L., y como representante de los menores María del Carmen, Beatriz y Eduardo Migueláñez Llorente, y en su propio nombre; en los que he acordado citar de remate por medio de edictos a cuantas personas ignoradas y demás herederos o legatarios desconocidos tengan interés en la herencia causada por el óbito de don José María Migueláñez Antona, a fin de que en el término de nueve días puedan oponerse a la ejecución si a su derecho conviniere; haciendo constar que la cuantía del presente juicio ejecutivo reclamada es de dos millones doscientas cincuenta y dos mil novecientas cuarenta y ocho pesetas de principal y un millón quinientas mil pesetas de intereses y costas.

Dado en Segovia, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

146

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 251/86 de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Financiera Seat, S. A., representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Nemesio Mínguez Fernández, y de la otra, como demandado, don

Anastasio García Calleja, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor, don Anastasio García Calleja, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora de la suma de trescientas veintisiete mil quinientas diecinueve pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Alfonso Peña de Pablo.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

158

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 358/86 de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a doce de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, don Fermín Pérez Sanz, representado por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique y defendido por el Letrado don Pedro Hernández García, y de la otra, como demandada, ELVIDIO DOMINGO, S. A., declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al la deudora, ELVIDIO DOMINGO, S. A., y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de dos millones cuatrocientas treinta y siete mil seiscientas setenta pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, se la notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Alfonso Peña de Pablo.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demanda rebelde, expido el presente, en Segovia, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

147

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 418/86 de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por la Procuradora doña Teresa Pérez Muñoz y defendida por el Letrado don Fernando Albertos Gil, y de la otra, como demandados, Compañía Segoviana de Tratamientos Agrícolas y Maquinarias y otros, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores, Compañía Segoviana de Tratamientos Agrícolas y Maquinaria, S. A., don Pedro Alegre Pastor, doña Marcela Alvaro García, don Gabriel Alegre Pastor y doña Hermenegilda Sastre Morejón, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora de la suma de dos millones ciento dieciséis mil ochocientas cuarenta y seis pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Fdo.: Alfonso Peña de Pablo.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

157

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado, con el número 89/85, se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra otra y la entidad mercantil Promociones Inmobiliarias Segovianas, S. A., (CEPRISA), sobre reclamación de préstamo hipotecario, domiciliada en Madrid, hoy en ignorado paradero; en los cuales, y por medio del presente, se hace saber a la expresada entidad demandada que en la subasta celebrada con fecha dieciséis del actual, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la postura ofrecida por la finca de su propiedad, número 27 del edicto de subasta, ha sido inferior al tipo de la segunda, pudiendo dicha entidad, o un tercero autorizado para ello, mejorar la postura en el término de nueve días, consignando el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de base para la segunda subasta.

Dado en Segovia, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

159

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado, con el número 361/86, se sigue expediente de dominio por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don Francisco Martínez Fernández, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor, en el Registro de la Propiedad de Santa María la Real de Nieva, del dominio de la siguiente participación indivisa, de su propiedad, de la finca urbana sita en el pueblo de Ochando: ochenta y una noventa y ochavas partes indivisas de una casa sita en la calle de Regimiento de Artillería de Posición, número 7; inscrita en el tomo 2.261, libro 63, folio 68, finca 4.415. En cuyo expediente, y por medio del presente, se cita a los herederos o causahabientes ignorados de doña Milagros Gómez Hernández, titular registral y persona de quien proceden los bienes, fallecida, a fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles.

Dado en Segovia, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Viera Morante.—El Secretario (ilegible).

185

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue expediente número 5 de 1987, sobre declaración de herederos abintestato de DOÑA PAULA GIL GONZALEZ, hija de Domingo y de Estanislada, que falleció en Palazuelos de Eresma el día 3 de enero de 1986, vecina de dicha localidad y natural de Fuentepelayo, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes legítimos por haberle premuerto sus padres, don Domingo Gil Tejedor y doña Estanislada González Serrano; reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo, doña Obdulia y don Emiliano Gil González, así como sus sobrinos, doña Emiliana y don José Manrique Gil, hijos de su premuerta hermana, doña María Gil González, y doña Irene Nieves y don Amando Gil Herrero, hijos de su premuerto hermano, don Eloy Gil González, y por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a diez de enero de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Viera Morante.—El Secretario (ilegible).

170

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

CEDULAS DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 252/86, que se tramitan en este Juzgado a instancia de la Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., representada por el Procurador don Alejandro González-Salamanca García, contra la entidad mercantil «HIJO DE VALENTIN RUEDA, S. L.», que se dice con domicilio social en Segovia, calle Santo Tomás, 6, bajo, y que en la actualidad se ignora el domicilio; se EMPLAZA A ESTA ULTIMA a fin de que en el improrrogable plazo o término de SEIS días se persone en los autos y conteste a la demanda, si lo estima conveniente; bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebedía y parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho. (Se hace constar que las copias de demanda y documentos se encuentran en esta Secretaría a disposición de la parte demanda).

Segovia, 20 de enero de 1987.—La Secretaria (ilegible).

188

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito, don Segundo Rafael Puente Moro, en autos de juicio de cognición número 154/85, que se tramita a instancia del Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don Fernando Pertierra Peñaranda, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Segovia, con domicilio en calle Paseo Ezequiel González, número 30, contra don Luis López Alvarez, mayor de edad, casado, funcionario y en paradero desconocido actualmente, sobre pago de 457.668 pesetas; se emplaza a este último para que dentro del plazo de seis días se persone en los mencionados autos y conteste a la demanda, si le conviniere; bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho. (Se hace constar que las copias de demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición del mencionado demandado).

Segovia, 20 de enero de 1987.—La Secretaria (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

143

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

SUBASTA DE MADERAS

Rectificación de un edicto

En el Boletín Oficial de la provincia número 3, de fecha 7 de este mes, se publica edicto de subasta de maderas, y, por error involuntario, se hace constar que corresponde al monte número 92, quedando rectifiacado dicho anuncio en el sentido de que el monte a que se refiere es el número 226.

Moral de Hornuez, a 17 de enero de 1987.—El Alcalde, Eugenio García.

139

Ayuntamiento de Bernardos

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de enero de 1987, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir la contratación, mediante subasta pública convocada con carácter de urgencia, para la realización de las obras de construcción de piscina municipal, incluida en el Plan Provincial de Instalaciones Deportivas de 1986; se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho documento se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho período puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad conferida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria, con carácter de urgencia, de la subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 9.000.000 de pesetas y un plazo de ejecución de 4 meses; fijándose una garantía provisional de 180.000 pesetas, y definitiva, del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, así como la documentación complementaria exigida en los pliegos de condiciones, se presentarán en dos sobres cerrados, A y B, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las catorce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

El modelo de proposición será el habitual para este tipo de licitaciones.

Bernardos, a 17 de enero de 1987.—El Alcalde, Daniel Postigo.

144

Ayuntamiento de Prádena

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 29 de diciembre de 1986, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación, mediante concurso público urgente, de las obras de acondicionamiento de las Cuevas de los Enebralejos, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia concurso público urgente, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras de prospección, acondicionamiento e infraestructura de la Cueva de los Enebralejos, de Prádena.

Tipo de licitación: El de 5.194.843 pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato: Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses, a contar del día siguiente al de notificación de la adjudicación definitiva.

Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Corporación, de nueve a catorce horas, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la convocatoria para la contratación de las obras de prospección, acondicionamiento e infraestructura de la Cueva de los Enebralejos, de Prádena, mediante concurso público urgente, así como del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir el contrato, y que acepta, se compromete a realizarlo, con sujeción al contenido de expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra) pesetas, y declara que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Acompaña la documentación exigida en el pliego de condiciones. De conformidad con lo establecido en la regla segunda del artículo 40 del Reglamento de Contratación; acompaña, asimismo, las sugerencias que a su juicio puedan mejorar la realización del contrato y que se contiene en los documentos.

(Lugar fecha y firma.)

Prádena, a 5 de enero de 1987.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

167

Ayuntamiento de Aguilafuente

NOTIFICACION

La Corporación municipal, en su sesión ordinaria plenaria de 13 de enero de 1987, adoptó, entre otros, el acuerdo, que copiado a su tenor literal dice:

SEPTIMO.—EXPEDIENTE DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE LICENCIA URBANISTICA CONCEDIDA A DON ANTONIO CONDE MONEDERO, EN REPRESENTACION DE DOÑA TRINIDAD SANZ MARDOMINGO.—Visto el expediente incoado para proteger la legalidad vigente en razón de las obras que se han realizado sin ajustarse a las condiciones legítimamente impuestas en la licencia de 8 de mayo de 1984, ejecutando sin licencia cerramiento de callejón en la calle Real del Cristo, s/n., en el que consta la presentación de alegaciones por don José Luis Rodríguez Sanz, en base al acuerdo anteriormente adoptado de 4 de noviembre de 1986, según su escrito de 11 de diciembre de 1986, recibido el día 16 siguiente sin cumplir los requisitos del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y admitidas para evitar la indefensión más mínima de los interesados.

En dichas alegaciones se reconoce explícitamente la colocación ilegal de valla, y no se desvirtúan ni los hechos ni los fundamentos de Derecho en base a los cuales se ha tramitado el expediente.

Considerando que el expediente se encuentra perfectamente notificado a los interesados, conforme a los artículos 79 y 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y visto el artículo 102 de la misma Ley.

La Corporación municipal, previa deliberación en votación nominal y por mayoría de los señores asistentes, con la abstención de los señores Romero Berzal, por su criterio; Santos Frutos, en aplicación del artículo 76 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el voto afirmativo de los señores Casado González (don Ricardo), Rodríguez Jerónimo, González Sanz y Martín Migueláñez, se acuerda:

1.° Ratificar el acuerdo Plenario de 4 de noviembre de 1986, en lo que sea menester.

2.° Conceder a los interesados el plazo de UN MES para que realicen la demolición de la obra ilegalmente realizada, conforme al artículo 31.4 de Reglamento de Disciplina Urbanística.

3.° Apercibir a don Antonio Conde Monedero y a los herederos de doña Trinidad Sanz Mardomingo, especialmente a doña María Dolores Rodríguez Sanz, que se

dice propietaria de la finca, que transcurrido el plazo anterior sin haber hecho el derribo de la obra ilegal, se procederá a la ejecución subsidiaria a su costa, sin perjuicio de incoar el expediente sancionador que corresponda en su momento.

Lo que, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a todos los interesados legítimos en este expediente que sean desconocidos, significándoles que contra el presente acuerdo podrán interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con los artículos 37, 38 y 39 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, previo el de reposición ante el Pleno municipal, en el plazo de un mes, según el artículo 52 de la misma Ley, o cualquier otro que estimen oportuno para la defensa de su derecho.

Aguilafuente, a 19 de enero de 1987.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

101

SAN MIGUEL DE BERNUY

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1986, en la forma acordada en sesión de 5 de diciembre de 1986, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Cap. 2: 1.831.000. Total: 1.831.000.

Aumentos.—Capítulo 2: 240.000. Total: 240.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 2: 2.071.000. Total: 2.071.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Miguel de Bernuy, a 12 de enero de 1987.—El Alcalde.

165

SAN MARTIN Y MUDRIAN

En cumplimiento y a los efectos del artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 460 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del prespuesto y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1985, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Martín y Mudrián, a 16 de enero de 1987.—El Alcalde.

115

CANTIMPALOS

Teniendo previsto este Ayuntamiento practicar una rectificación del suelo urbano que quedó señalizado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico aprobadas, con lo que queda ampliado el suelo urbano en el lugar situado en la zona Sur de la curva de la Carretera de Yanguas, inmediata al Colegio de E. G. B.; se somete todo ello a información pública, según previene el artículo 132.3, b), del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, durante el plazo de un mes, a cuyo efecto queda expuesto al público el expediente y documentación correspondiente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para examen y reclamaciones por los interesados legítimos.

Cantimpalos, 12 de enero de 1987.—El Alcalde, Pedro Matarranz.

141

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

Terminado y liquidado el contrato de arrendamiento de las piscinas municipales y servicios anejos, de los años 1984, 1985 y 1986, y solicitada por la adjudicataria del mismo, DOÑA PILAR LOPEZ BARBADO, la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Navas de Oro, a 16 de enero de 1987.—El Alcalde, Manuel Sanz Barbado.

142

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

Solicitado por don Mariano Sanguino Muñoz devolución de fianza definitiva que tenía constituida para responder del aprovechamiento de maderas del monte número 46 del C. U. P., año forestal 1985, se abre un período de QUINCE días para que todos aquellos que estén interesados puedan interponer las reclamaciones que consideren oportunas.

Samboal, 16 de enero de 1987.—El Alcalde, Fernando Santos Fernández.

140

NAVA DE LA ASUNCION

De conformidad con lo previsto en el artículo 450.3, en relación con el artículo 446, ambos del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que ha quedado definitivamente aprobado por esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto ordinario de 1986, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 2: 18.071.000. Capítulo 4: 2.960.000. Total: 21.031.000.

Aumentos.—Capítulo 2: 2.485.000. Cap. 4: 500.000. Total: 2.985.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 2: 20.556.000. Capítulo 4: 3.460.000. Total: 24.016.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nava de la Asunción, a 2 de enero de 1987.—El Alcalde, P. D.: (Ilegible).

99

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME

Aprobado el presupuesto de esta Corporación para 1986 en sesión plenaria del día 30 de diciembre, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Riaguas de San Bartolomé, a 13 de enero de 1987.—El Alcalde.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga,